

REF: Fusiona y reestructura el Departamento de Presupuesto y el Departamento de Abastecimiento, creando el Departamento de Presupuesto y Adquisiciones de la Universidad Austral de Chile.

Nº 22

VALDIVIA, 05 de Marzo 2024.

VISTOS: Lo solicitado por el Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa mediante la C.I. N° 006/24 de fecha 5 de marzo de 2024; lo tratado en sesión N° 2 de Directorio, sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2024; [y lo dispuesto en el artículo 48, letra j\) de los Estatutos de la Corporación.](#)

CONSIDERANDO:

1°.- La necesidad corporativa de realizar una gestión centralizada de las adquisiciones de productos y servicios, como también homologar y aplicar controles que permitan la eficiencia en el proceso de compras de la universidad, junto con realizar una planificación financiera desde un punto del orden y la homologación de procesos para toda la Universidad,

2° Que urge tomar medidas de carácter estructural de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de Educación Superior (SES), para buscar la pronta recuperación de la sostenibilidad institucional.

3°.- Que el proyecto presentado a Directorio respecto de la materia en referencia satisface las necesidades de abastecimiento de productos y servicios de la Universidad.

4°.- Que la medida que aquí se promulga es sin perjuicio de otras que a futuro proponga la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa de la Universidad Austral de Chile.

RESUELVO

1°.- Fusiónesse el Departamento de Abastecimiento, actualmente dependiente de la Dirección de Infraestructura y Servicios, con el Departamento de Presupuesto, creándose el Departamento de Presupuesto y Adquisiciones, dependiente de la Dirección de Finanzas de la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa.

2°.- El nuevo Departamento de Presupuesto y Adquisiciones estará conformado por las siguientes unidades:

- La Unidad de Presupuestos
- La Unidad de Adquisiciones

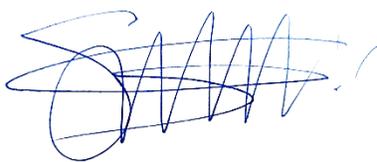
3°.- El Rector y el Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa, en su caso, deberán dictar las resoluciones necesarias para materializar administrativamente la reestructuración acordada. Asimismo, el Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa deberá presentar informes de gestión cuando el Directorio de la Corporación así lo solicite.

4°.- Las unidades respectivas procederán conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

RECTOR

SECRETARIO GENERAL



V⁰B⁰ Dirección Jurídica